

Santiago, 19 DE FEBRERO DE 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404271

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7 de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación F. 2667 Folio N° 1404271, presentada por contribuyente **PASTELERIA DON ALEX LIMITADA, RUT 76.290.341-5**, de fecha 12 de Febrero de 2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 951044269.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Firmado
digitalmente
por MARIA JOSE
CASTILLO VEJAR

MARIA JOSE CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL

Jessica
Fabiola
Herrera
Salinas
Firmado digitalmente por
Jessica Fabiola
Herrera Salinas
Fecha: 2021.02.22
1539:37-0300'

| Notificación: Res. Ex. N°1404271 de fecha _____, que incluye entrega de giros _____ | | | | |
|---|------------|--------------|----------------------------|-----------------------|
| | | | Melipilla, Hora: | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Ministro de Fe |